

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 25 de junio de 2024.-

UOC Convocante (*): Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).-

Unidad o área requirente (*): Dirección General de Talento Humano.-

Funcionario o técnico responsable (*): Abg. Noemi Dandaluz.-

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de Desarrollo de Talento Humano de la Dirección General de Talento Humano – Directora de Desarrollo de Talento Humano.-

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Ley N.º 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 49 establece entre los derechos del funcionario público, específicamente en el inciso g), acogerse a los beneficios de la seguridad social que establezca la ley respectiva; entendiéndose por Seguridad Social conforme a la definición de la Organización Internacional de Trabajo de la cual el Paraguay forma parte como: “...la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso”.

Para los Organismos que conforman la administración central, como es el caso del MITIC, no existe un ente de seguridad social público que otorgue cobertura de salud, por lo que, para establecer las condiciones para hacer efectivo el derecho citado, es fundamental contar con un seguro médico que pueda brindar cobertura integral en materia de salud a los funcionarios de la Institución.

Es así que, las gestiones para la cobertura de seguro médico han estado a cargo del MITIC, por tanto, convocatorias como la solicitada se realizan en forma recurrente, consecuentemente, las especificaciones técnicas se han ajustado conforme a la experiencia de los últimos años y la situación sanitaria vivida a nivel mundial desde el año 2020, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud ya prevista y una cobertura que permita la adecuada atención a situaciones que pueden afectar la salud de los funcionarios y personal contratado del MITIC.

En las especificaciones técnicas elaboradas se solicita seguro médico para el personal público del MITIC en las que se contemplen la asistencia médica en caso de enfermedades, accidentes, maternidad, entre otros. Entre las prestaciones a ser cubiertas se prevén servicios médicos sanatoriales, internaciones, terapias, urgencias, servicios de imágenes, laboratoriales, consultas, cobertura farmacéutica ambulatoria y otros, con el fin de prever la mayor cobertura posible en materia de salud, teniendo en cuenta, además, los límites presupuestarios establecidos.

-
- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

La convocatoria se ha diseñado de manera abierta y equitativa, garantizando que no exista ningún criterio que limite la participación de los oferentes. Los criterios de calificación han sido redactados de la forma más amplia posible, permitiendo así la competencia abierta y justa entre todos los interesados. De este modo, se asegura que cualquier proveedor que cumpla con los requisitos técnicos básicos pueda participar, promoviendo la transparencia y la igualdad de oportunidades en la adjudicación del servicio de cobertura de seguro médico.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

El proceso de contratación ha sido cuidadosamente elaborado para garantizar la máxima imparcialidad y apertura hacia todos los oferentes. En este sentido, se ha evitado hacer menciones específicas, incluso de forma referencial, en los requerimientos técnicos y demás especificaciones del proceso. Esta decisión se ha tomado con el fin de promover una competencia justa y equitativa, asegurando que todos los potenciales prestadores, independientemente de sus afiliaciones comerciales, tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones. Así, se fomenta la diversidad de propuestas y se garantiza la selección de la mejor opción basada exclusivamente en el mérito y la capacidad técnica, beneficiando así a la Institución y asegurando una gestión transparente y responsable de los recursos públicos.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Abg. Noemi Dandaluz, Directora.